

En la ciudad de Mexico

lunes veynte y dos de setiembre de mill y

seyscientos y ocho años.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad alonso de valdes baltasar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal rregidores.

Regidores. Entro jua de torres loranca y el señor alguacil mayor.

Fee y billete. Este dia entro jua de arguello portero y certifico aber llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores questan en la ciudad ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo lunes veynte y dos de setiembre a las ocho oras de la mañana para nonbrar sacristan de la hermira de Nuestra Señora de los Remedios.—don garci.

Nonbramiento de sacristan de la hermira de nuestra Señora de los Remedios a geronimo gonzales: Este dia se trato de nonbrar sacristan de la hermira de Nuestra Señora de los Remedios en lugar de joan basques y de conformydad se nonbro por lo que rresta deste año asta el dia de navidad y fin deste año con el salario acostunbrado a geronimo gonzales persona que a parescedo a proposito a el qual se le aga el entrego de todo lo

que toca abiendolo rresevido de joan bazques que vsaba el dicho officio lo qual se aga con yntervencion del señor baltasar de herrera guillen rregidor desta ciudad y rretor y conque ante todas cosas de fianzas como es costumbre.

Este dia se vido vna peticion de agustin de bustamante fiel de la romana en que pide el segundo tercio de su salario deste año y el pareser del señor albaro de castrillo y se mando librar conforme al dicho parecer.

Este dia se vido vna peticion de santos dias de villegas contador desta ciudad en que pide el segundo tercio de su salario y el parescer dado por el señor don francisco de trejo diputado de propios y bisto por la ciudad se le mando librar fecha la quenta.

Este dia se vido vna peticion de felix de bargas en que pide se le pague el segundo tercio de su salario de guarda del alameda y de guarda del caño del agua de santa ffee y chapultepeque y el parescer dado por el señor don francisco de trejo carvajal a quien se cometio.

E visto se mando librar todo el dicho salario cada cosa en su quenta y ffecha y tomando rrazon el contador del dicho (juramento) nonbramyento y confirmacion de su exelencia para que quede en los libros y aya noticia de todo.

Este dia se vido vna peticion de joan serrano boticario en que pide lo corrido de vn año que se cumplio a fin de agosto y el parescer dado por el doctor alonso garcia y el alcayde de la carcel se acordo de conformydad que se le libre el dicho salario ffecha la quenta conforme al aciento hecho en esta rrazon.

Eceto el señor alonso de valdes que

Segundo tercio de su salario a agustin de bustamante.

Segundo tercio de su salario a agustin de villegas.

Segundo tercio de su salario al guarda del alameda y caño del agua.

Aquerdo.

Lo corrido de un año a joan serrano boticario.

dixo no se allo a este nonbramyento de salario y asi no biene en ello.

Este dia se acordo por Mexico que el señor alonso de baldes se sirva acudir a que se aga la quenta de lo que se deve a esta ciudad de los derechos de las almonedas rreales para que se cobre y esto aga con toda brebedad y aciendo las diligencias que convenga asta que se acave.

Este dia se vido una peticion de francisco de sosa solicitador de las causas desta ciudad y el parecer del señor procurador mayor en que pide se le de el segundo tercio de su salario y bisto por la ciudad se le mando librar ffecha la quenta como se suele y acostunbra.

Este dia se vido una peticion de antonyo de rrioxa en que pide cierta cbra que hizo que se le pague y el parecer del señor corregidor y tasacion que todo es del tenor siguiente.

Antonio de rrioxa digo que por mandado del señor corregidor e hecho en la casa donde al presente bine dos cancelos y vnas puertas de oratorio en lo qual e gastado mas de ochenta pesos en madera y officiales todo lo qual es en utilidad de las casas.

a vuestra señoria pido y suplico se me pague que en ello rrecibire bien y merced con justicia que pido.—antonio de rrioxa.

En la ciudad de Mexico en el cavildo de veynticinco de agosto de mill y seyscientos y ocho años se leyo esta peticion y bista se acordo quel señor corregidor ynforme de lo que ubo en esto y lo que vale.—Simon guerra escrivano.

En Mexico a honce del mes de setiembre de mill y seyscientos y ocho

años don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad dixo que para mejor ynformar desto mandava y mando que hernando gaytan maestro de albañil bea lo conthenido en esta peticion que hizo el dicho antonyo de rrioxa y lo tase con juramento.

E cuya conformydad parescio el dicho hernando gaytan maestro de albañil y dixo aver bisto toda la obra conthenida en esta peticion y que vale todo ello a toda costa setenta pesos de oro comun y asi lo juro a Dios y a la Cruz y lo firmo testigos don diego de quesada y luys sanchez vecinos de Mexico.—hernando gaytan.—Ante mi Simon guerra escrivano.

En conformydad del pareser y tasacion hecha por hernando gaytan maestro de albañileria podra vuestra señoria siendo servido mandarle librar los dichos setenta pesos de los propios desta ciudad.

ffecho en Mexico a honce del mes de setiembre de mill y seyscientos y ocho años.—don garcia.

E visto por la ciudad se le mando librar al dicho antonio de rrioxa los dichos setenta pesos de oro comun conforme a los dichos autos y atento aver sido en utilidad destas casas de cavildo y para ello se le de libranza en el mayordomo diego de cabrera para que los pague de propios.

Este dia se vido un testimonio de un aquerdo de la ciudad en rrazon del tanteo de quenta de joan de torres montenegro sobre librarle el alcance y la confirmacion de su exelencia ques del tenor siguiente.

Yo simon guerra escrivano del rray nuestro señor y del cavildo desta ciudad de Mexico doy ffee que en el cavildo que se hizo por Mexico lunes ca-

Comision al señor alonso de valdes para que aga la quenta de los derechos de las almonedas rreales.

Segundo tercio de salario a francisco de sosa solicitador.

Peticion de antonio de rrioxa en que pide la paga de ciertos cancelos.

Aquerdo de la ciudad para dicha paga.

Testimonio de un aquerdo de la ciudad en rrazon del tanteo de quenta de joan de torres montenegro.

Que se le libre a joan de torres mayordomo de casa con forme al mandamiento de su exelencia.

torce de julio de mill y seyscientos y ocho años parece que entre otras cosas se acordo y escrivio lo siguiente.

Este original deste auto y con firmacion de su exelencia a esta cosido en la ordenanza en el legajo. Este dia se vido un tanteo de cuenta que truxo joan de torres montenegro mayordomo de la renta de la sysa en que por el parece alcanza a las obras de la agua en un mill y ciento y cinquenta y cinco pesos y un tomin descontados los quinientos pesos ultimos que se le libraron y en rrazon dello por no aver conformydad se boto en la forma siguiente.

El alguacil mayor dixo que se le libre conforme a la ordenanza.

Don francisco de las casas dixo que se llebe el tanteo de cuenta por el procurador mayor y obrero mayor a su exelencia y se le de cuenta como la hordenanza dispone que no se le libren mas de quinientos pesos y que a causa de no aber caxa el mayordomo lo a gastado y es ynconvyniente estar tan limitado supliquen de parte de la ciudad a su exelencia le aga merced de darle permiso para poder librar todo el alcance dandole cuenta de lo que se librare.

Don francisco de trejo dixo quel procurador mayor y obrero mayor lleven a su exelencia la hordenanza que habla en esta rrazon y este tanteo de cuenta para que bisto su exelencia mande lo que fuere servido y que baya el presente escrivano para hacer rrelacion de todo.

Don francisco de torres dixo lo mesmo que don francisco de trejo.

Albaro de castrillo dixo que se libre conforme a la hordenanza.

Simon enriques que se le libre conforme a la hordenanza.

Joan de torres loranca que se libre y pague conforme se a hecho otras beses.

Don alonso derrivera como don francisco de trejo y dize lo mismo.

El corregidor que se guarde la mayor parte y se lleve a su exelencia como consta por el dicho libro y cavildo a que me rrefiero de donde saque el presente para llebar a su exelencia en mexico en el dicho dia mes y año dichos.—*Simon guerra* escrivano.

Otro si doy ffee que en las hordenanzas hechas por el señor conde de monterrey de la sisa y obras del agua entre los demas parece estar escrito vn capitulo ques el dozeno de la dicha hordenanza del tenor siguiente.

Iten que al dicho mayordomo se den en la dicha sacados della quinientos pesos de oro comun que tenga en su poder para pagar de jornales y peones y conpras de algunos materiales y cossas menudas que sean nenezarias para las dichas obras los quales jornales pague y cossas menudas conpre por cedula firmadas del obrero mayor y las paguas del dicho mayordomo hicie-re de los dichos jornales ansi mysmo se agan ante el dicho escrivano rreal y el las asiente aparte en el dicho libro firmadas de su nombre y dando ffe que se pagaron que se pagaron en su presencia y si el dicho mayordomo (no) comprare algunas cossas menudas de materiales ynstrumentos los manifieste al dicho escrivano para que los asiente en el dicho libro y el haga cargo dellos so pena que no se le pasen en cuenta ni el precio que dixere aberle costado del qual prescio como exeda de quatro pesos sea obligado a mostrar carta de pago o no se le pase en cuenta y las partidas de quatro pesos y de ay a abaxo se le pasen con juramento teniendolas primero cargadas en especie en el libro del dicho escrivano y no

de otra manera y gastados dichos quinientos pesos y tomada la cuenta dellos por el corregidor por ante el escrivano del cabildo y no antes se le den otros quinientos pesos y así se le bayan dando de ay adelante sin esceder desta cantidad ni darsela unos sin que aya dado cuenta de los otros y el dicho escrivano rreal acuda con facilidad y diligencia al aciento de las dichas entregas y pagos sin se escussar ni detener cuando fuere llamado y tenga de salario por su ocupacion doscientos pesos de oro comund en cada un año los quales se le paguen de lo procedido de la dicha sissa como parece por la dicha ordenanza a que me rrefiero lo qual saque para el dicho effeto ffecho en mexico a diez y seys dias del mes de julio de mill y seyscientos y ocho años.—*simon guerra* escrivano.

El tanto y original deste auto esta cosido con la ordenanza.

En la ciudad de mexico a treinta dias del mes de julio de mill y seyscientos y ocho años.

don luys de velasco cavallero de la orden de santiago birrey lugar the-niente del rrey nuestro señor governador y capitan general en esta nueva españa y presidente de la rreal audiencia y chancilleria que en ella recide etcetera.

abiendo bisto el testimonio desta otra parte de lo tratado por el cabildo y rr-gimiento desta ciudad y lo pedido por joan de torres montenegro sobre que su exelencia le mande librar y pagar los pesos de oro que hizo de alcance a las obras del agua desta dicha ciudad dixo que mandava e mando que por esta bes se pague al dicho joan de torres montenegro el dicho alcance conforme a la cuenta que obiere dado sin envargo que aya esedido en los quinientos pesos del gasto que dize la hordenanza y para lo de adelante como se le daban quinientos pesos para los dichos gastos se le den mill pesos con las condiciones de la dicha ordenanza que se an de guardar lo qual proveyo

así su exelencia por motivos y caussas que de presente se ofresen y así lo proveyo y firmo don luys de velasco.— ante mi *alonso pardo*.

E visto por la ciudad mando quen conformidad del dicho mandamiento de su exelencia de suso yncorporado se le libren al dicho joan de torres montenegro el dicho alcance y lo acordado en el dicho cabildo y se ponga vn tanto del dicho mandamiento en la ordenanza de la sissa para que de aqui adelante se guarde la dicha orden de librar mill pesos.

Aguerdo de la ciudad.

Don Garci Lopez del Spinar.— Alonso de valdas.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

viernes veynte y seys de setiembre de mill

y seyscientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor alonso dias de la ba-

rreira don francisco de trejo carvajal don joan de carvajal regidor.

Carta de es-
paña.

Este dia se vido una carta de xrips-
toval de barrio nuevo y se mando
guardar en el archibo con las demas.

Regidor.

Entro el señor pedro nuñez de pra-
do.

Auto de la ciu-
dad que se no-
tifique a los co-
rredores no
usasen sus ofi-
cios asta que
afiansen.

Este dia acordo la ciudad que se no-
tifique a los corredores de lonja que
faltan por afianzar no vsen el dicho
oficio de corredores so pena de ser
auido por sanganos y que se castiga-
ran por todo rrigor y deste auto se
ponga un tanto en la contaduria con
las notificaciones.

Quenta que
dio el señor pa-
dro nuñez de
prado regidor
de gastos de
pleytos. Recibi-
ó esta quenta
original y la pu-
se en la conta-
duria.

Este dia se vido una quenta quel se-
ñor pedro nuñez de prado y cordova
dio de los gastos de pleytos asta qua-
tro de setiembre de ducientos pesos
que se le libraron y que por ella alcan-
za en vn pesos y dos tomines.

Santos dias de
Villegas Abto.
en que se le
manda librar el
alcance y otros
cien pesos.

E visto por la ciudad se le mando li-
brar el dicho alcance y mas cien pesos
de oro comun para los dichos gastos
para dar quenta con pago por menos
dellos.

Quenta que
dio el señor al-
onso de baldes
de los gastos
que hizo en cor-
te del dinero
que se le embio.

Este dia se vido una quenta quel se-
ñor alonso de baldes dio de los gastos
hechos en la rreal corte del dinero que
se le embio para ello.

Recibi esta
quenta origi-
nal como conta-
dor.
Santos dias de
Villegas. Apro-
vacion.

E visto por la ciudad la aprobo y dio
por buena y mando que se llebe a la
contaduria para que los señores justi-
cia y diputados den certificacion a die-
go cabrera mayordomo desta ciudad
para que cobre el alcance de vn mill y
seyscientos y ochenta y tres pesos qua-
tro tomines y tres gramos en que pare-
ce ser alcanzado el dicho señor alonso
de valdes.

Don Garci Lopes del Spinar.—Alon-

so Valdes.—Ante mi Simon Guerra es-
crivano.

En la ciudad de mexico

lunes seys de octubre de mill y seys-

cientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garci lo-
pes del spinar corregidor desta ciudad
alonso de valdes don francisco de tre-
jo joan de torres loranca don alonso de
carvajal.

Entro el señor don francisco de bri-
biesca. Regidor.

Este dia se nombraron por fieles
executores para este mes de octubre de
mill y seyscientos y ocho años a los
señores alonso de valdes y don fran-
cisco de las cassas. Executores.

Y del alhondiga se nombro por no
acetar y estar ocupados los demas ca-

valleros rregidores al señor don fran-
cisco de bribiesca questando presente
lo aceto.

De la cassa de la moneda al señor
thesorero alonso de Santoyo.

Y de la carneseria mayor se nombro
al señor alguacil mayor.

Y de la de Santa Catalina al señor
don francisco de trejo.

Y de la de la beracruz al señor pe-
dro nuñez de prado y cordova y estan-
do presentes lo acetaron y dixeron que
desde principio del mes an servido.

Este dia se acordo por mexico que
se de villete para el primer dia de ca-
vildo para tratar lo que convenga en
rrazon del pozito de los mayses y del
alhondiga y ordenar y rresolver sobre
ello lo que convenga sobre todo.

Relacion y a-
viso que dio el
señor don fran-
cisco de trejo a
cerca de no pa-
reer el sacris-
tan que se avia
nombrado para
la ermita de
Nuestra Señora
de los Remedios
de los Reme-
dios. geronimo
gonzalez.

Este dia el señor don francisco de
trejo carvajal dixo que la ciudad en el
cavildo de veyntitres de setiembre
nombro para sacristan de la hermita de
nuestra señora de los rremedios a ge-
ronimo gonzalez el qual desde el dia
que se le hizo el nombramiento no a
parecido mas ny a traydo la fianza y
entiende que no a hallado quien le fie
por lo qual y la gran nesidad que la
dicha cassa y hermita tiene de quien
sirva por aver tantos dias que joan
vasques falta pide a la ciudad se sirva
de nombrar persona.

Nombramien-
to de sacristan
de la ermita de
nuestra señora
de los rreme-
dios andres de
villasante

E visto por la ciudad y quel dicho
geronimo gonzalez no a venydo ny a
traydo la dicha fianza ubo por rrevo-
cado su nombramiento atento a ser
por el tiempo de la boluntad desta ciu-
dad y a lo de suso rreferido y de con-
formydad nombraron a andres de bi-
lla sante persona de suficiencia para el
dicho mynistryo con que de fianzas

ante todas cossas y este nombramien-
to se le hace por lo que rresta deste
año asta el dia de fin de diziemore y
goze del salario que asta aqui y dada
la fianza se le entregue la dicha sacris-
tia por inventario ante escrivano en
presencia del cavallero rretor como es
costumbre.

Este dia se hieron dos peticiones de
sebastian samorano alarife desta ciu-
dad y maestro del agua y el parecer
que al pie dellas esta del señor luy-
s maldonado rregidor y obrero mayor
en que dize a servido los dichos offi-
cios hasta fin de agosto deste presente
año se mando por mexico que se le li-
bre y pague al dicho sebastian zamo-
rano todo lo que se le deve de tal
maestro del agua y alariffe desta ciu-
dad asta el dicho dia fin de agosto des-
te año ffecha la quenta cada cossa en
su genero conforme a su nombramien-
to por el orden y forma que se suele
y acostumbra librar este salario.

Salario a sa-
bastian samora-
no.

Este dia se bido una peticion de los
yndios guardas del caño del agua en
que dicen questaban nyculas su com-
pañero se murio y que conbiene nom-
brar otro en su lugar que se dice se-
brian xacobo y el parecer del señor
luy-
s maldonado obrero mayor en que
dice se deve nombrar y en esta con-
formydad la ciudad le nombro al di-
cho cebrian xacobo para que usse con
los demas y goce del salario que les
esta señalado.

Nombramien-
to de guarda
del agua a se-
brian jacobto ya
dio.

Este dia se vido vna peticion de her-
nando gaytan con cierto y parecer que
todo es del thenor siguiente.

Hernando gaytan maestro de abañe-
ria digo que por mandado del señor
corregidor yo hize en las cassas deste
ayuntamiento al cuarto don bibe el
dicho señor corregidor ciertos rreparos
utiles y nessesarios a la dicha casa co-
mo fue descubrir vn aposento y tor-
narlo a cubrir de tablazon nueva y
echalle dos bigas nuevas y sobar de

Pedimento
de hernando
gaytan de cier-
to gasto en las
cassas del cabi-
do en el quarto
que bibe el co-
rregido.

ladrillo dos aposentos y rreparar las goteras con cal y arena y hacer vn cañon de vna chiminea en lo qual tengo gastados a toda costa mas de ciento y cinquenta pesos.

a vuesta señoría pido y suplico mande se me pague atento a ser cosa que tengo costeada y gastada de mi hacienda y soy pobre y en ello recibire bien y merced con justicia que pido.—*hernando gaytan.*

en la ciudad de mexico en el cavildo de veynte y seys de setiembre de mill y seyscientos y ocho años se leyo esta petición y bista se acordo que el señor corregidor ynforme desto y que se tase y se trayga.—*simon guerra.*

En la ciudad de mexico a primero del mes de octubre de mill y seyscientos y ocho años don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad de lo conthenido en esta petición y decreto mandava y mando que antonio de rriolja maestro de albañería y cantería bea la obra conthenyda en la dicha petición quel dicho hernando gaytan hizo en las dichas cassas de cavildo y bista con juramento declare lo que vale y costa que tubo.

Y estando presente el dicho antonio de rriolja dixo aber bisto la dicha obra conthenyda en la dicha petición questa hecha nuevamente y bale de toda costa cien pesos de oro comun con los quales se paga a toda costa materiales y manos y ansi lo juro a Dios y a la Cruz en forma de derecho y lo firmo testigos pedro de motas y geronimo campusano vezinos de mexico.—*antonio de rriolja.*

y conforme a esta tasacion jurada podra vuestra señoría siendo servido mandalle pagar al dicho gaytan los dichos cien pesos de los propios desta ciudad ffecho en mexico en el dicho mes y año dichos.—*don garci.*

E visto por la ciudad se le mando dar libranza al dicho hernando gaytan para que el mayordomo diego de cabrera de los propios le de y pague luego los dichos cien pesos de oro comun conforme al dicho pareser.

Acuerdo para que se pague a gaytan lo arriba dicho.

Este dia se acordo por mexico que se aga la libranza de los tres cavalleros rregidores que sirvieron de diputados en las carneserias el mes pasado de setiembre que son el señor alvaro de castrillo joan de torres loranca don alonso de rribera la que se aga por el orden y forma que se suele y acostumbra.

Que se le haga la libranza a los señores diputados de carneserias.

Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi Simon Guerra.

En la ciudad de mexico

el biernes diez del mes de Octubre de mill

y seyscientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad

don francisco de trejo carbajal alvaro de castrillo simon enriques depositario general joan de torres loranca rregidores.

Regidor. Entro el señor alguacil mayor francisco rrodrigues de guevara.

Fico. Entro joan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores que ay en esta ciudad y el villete es el siguiente.

Vuestra señoría se junte a cabildo biernes diez de Octubre a las ocho oras de la mañana para tratar lo que convenga en rrazon del posito del mays y del alhondiga y ordenar y rresolver sobrello lo que convenga.—*don garcia.*

Comisiones que bayan a su exelencia sobre mayes del posito. Este dia abiendo conferido sobre lo del billete se acordo que los señores don francisco de trejo y alva de castrillo admynistrador del posito de los mayes le ayan a su exelencia y en nombre desta ciudad y por lo que le toca de la admynstracion y le den cuenta del estado en que estan las dichas cossas del posito y el modo con que se podra rremediar y cobrar lo que se le deve y pedir para adelante lo que convenga al dicho posito para que haya mays en el dicho posito y se acuda a los pobres y para ello se les da comicyon en forma.

Villete. Este dia acordo la ciudad que se de villete para el primer dia de cavildo para ver el rremate de carvallo en rrazon de la cañeria de monserate y el señor procurador mayor trayga los autos que ay en rrazon desto.

Villete. Y para ver lo de los carretones y se trayga el rremate y ordenar lo que convenga en ello.

Villete. Y para ver lo de los carretones y se trayga el rremate y ordenar lo que convenga en ello.

Regidor. Entro el señor don alonso de rrivera rregidor.

Don Garci Lopes del Spinar.—Don Francisco de Trejo.—Joan de Torres Loranca.

Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

treze de octubre de mill y seyscientos

y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor joan de torres loranca don alonso de rrivera rregidores.

Entro joan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el villete que se le dio a todos cavalleros rregidores que ay en esta ciudad y quel señor alonso de valdes y el señor don francisco de las cassas no estan en la ciudad y el billete es el siguiente